

“2026 AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

**POSADAS, 18 de mayo de 2026**

DISPOSICIÓN N° 002.-

VISTO que el Instituto de Materiales de Misiones (IMAM), de doble dependencia entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), cuenta con laboratorios, talleres y otras áreas de trabajo en los que se generan residuos categorizados como peligrosos según la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos.

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos se debe contar con un protocolo de gestión de residuos peligrosos.

QUE la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) está inscripta en el Registro Nacional de Generadores de Residuos Peligrosos y por tanto habilitada para contratar Transportistas y Operadores habilitados para la gestión de las diferentes categorías sometidas a control (Anexos I, II y III de la Ley N° 24.051).

QUE la UNaM cuenta con un Protocolo de Gestión de Residuos Peligrosos de la UNaM (Resolución 1074/2025) elaborado por una Comisión Asesora Ad-Hoc en Residuos Peligrosos (Resolución 362/2025), integrada por representantes de Unidades Académicas e Institutos de Investigación de la UNaM.

QUE el citado Protocolo *alcanza a laboratorios, institutos y otras áreas de trabajo de la UNaM en todas sus regionales, en las que se generen residuos que revistan carácter de peligrosidad según lo determina la Ley Nacional N° 24.051.*

QUE el citado Protocolo indica que *cada Regional ajustará aquellas cuestiones que lo requieran a fin de dar cabal cumplimiento a la normativa local que corresponda, y que el registro y control de la gestión de los residuos peligrosos se efectuará según las especificaciones del Protocolo, en todas las instalaciones de la UNaM y todas sus dependencias.*

QUE el IMAM cuenta con sedes que desarrollan sus actividades en los edificios de diferentes Unidades Académicas de la UNaM situados en diferentes localidades de la provincia de Misiones, a saber, la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales (FCEQyN) de Posadas, la Facultad de Ingeniería de Oberá y la Facultad de Ciencias Forestales de Eldorado.

“2026 AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE MATERIALES DE MISIONES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º. ESTABLECER** que es obligación de todos los laboratorios, talleres y demás áreas de trabajo del IMAM que generen residuos peligrosos, establecer Procedimientos para la Gestión de Residuos Peligrosos en base a la Resolución Rectoral 1074/2025 y su Anexo I que aprueba el Protocolo de Gestión de Residuos Peligrosos de la UNaM.

**ARTÍCULO 3º. INDICAR** que, si hubiere, es válido y correspondiente adoptar los Procedimientos para la Gestión de Residuos Peligrosos de las Unidades Académicas de la UNaM en las que se hallan las áreas de trabajo del IMAM.

**ARTÍCULO 4º. ESPECIFICAR** que las áreas de trabajo de la Sede Posadas del IMAM deben cumplir con el Procedimiento para la Gestión de Residuos Peligrosos de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNaM (Disposición 110/2026), *de aplicación obligatoria en todos los laboratorios, talleres, áreas técnicas y espacios donde se generen residuos peligrosos, incluidos institutos que se encuentren bajo el ámbito edilicio de la FCEQyN.*

**ARTÍCULO 5º. INFORMAR** la nómina de Unidades Generadoras de Residuos Peligrosos (UGRP), sus Responsables (RUGRP) y los Agentes de Gestión de Residuos Peligrosos (AGRP) correspondientes, declarados en el marco del Procedimiento para la Gestión de Residuos Peligrosos de la FCEQyN y en los que integrantes del IMAM desarrollan actividades de investigación (Anexo I).

**ARTÍCULO 6º. REGISTRAR, COMUNICAR. Notificar y Cumplido, ARCHIVAR.**

  
Dra. MARIA CRISTINA AREA  
DIRECTORA  
Inst. de Materiales de Misiones  
UNaM - CONICET

“2026 AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

## ANEXO I

Nómina de Unidades Generadoras de Residuos Peligrosos (UGRP), sus Responsables (RUGRP) y los Agentes de Gestión de Residuos Peligrosos (AGRP) en los que integrantes del IMAM de la Sede POSADAS desarrollan actividades de investigación. Los siguientes RUGRP y AGRP están vigentes desde 2026 en el marco del Procedimiento para la Gestión de Residuos Peligrosos de la FCEQyN, con duración de 2 años, pudiendo ser renovados por períodos iguales o superiores según Disposición 110/2026.

ID - UGRP	Laboratorio	Ubicación	Responsable de la unidad generadora de residuos peligrosos (RUGRP)	Agente de Gestión de Residuos Peligrosos (AGRP)
<b>EDIFICIO CENTRO</b>				
<b>B.I.002</b>	Laboratorio Programa de Celulosa y Papel	Planta baja (planta piloto)	Fernando Felissia	Silvina Ramos
<b>B.I.005</b>	Laboratorio de Materiales y Físicoquímica - Solidificación	Planta baja (planta piloto)	Alicia Ares	Natalia Zadorozne
<b>B.II.000</b>	Taller IMAM	Sub suelo IMAM	Luis Mund	Paulo Gonzalez
<b>B.II.005</b>	Laboratorio de Materiales y Físicoquímica - Corrosión	Edificio IMAM	Alicia Ares	Natalia Zadorozne
<b>B.II.006</b>	Laboratorio de Materiales, Modelización y Metrología	Edificio IMAM - Planta Baja	Mario Roberto Rosenberger	María Laura Vera
<b>B.II.007</b>	Laboratorio de Materiales, Modelización y Metrología	Edificio IMAM - Planta Alta	Mario Roberto Rosenberger	Anabela Dwojak
<b>B.I.101</b>	Laboratorio Preservación y Envases	1º Piso FCEQyN	Laura Ana Ramallo	Paula Fernandez
<b>B.I.102</b>	Laboratorio Yerba Mate y Subproductos/LABORATORIO Yerba mate 2	1º Piso FCEQyN	Emiliano Roberto Neis	Mónica Covinich
<b>MÓDULO CAMPUS</b>				
<b>C.I.104</b>	Laboratorio 38	Planta media	Andrea Dallagnol	Andrea Dallagnol
<b>C.II.003</b>	Laboratorio 7 (57/56) Yerba Mate	Planta piloto	Santiago Holowaty	Ariel Borsini